INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Subdirección de Construcción

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

1 NOV. 2002

ACTA DE LIQUIDACION FINAL SCT- No. 000063

Con el fin de liquidar el contrato numero 0340-2001 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS y MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO con C.C. 41.659.878 de Bogotá. El Subdirector de Construcción del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, en representación del Instituto quien actúa en virtud del Artículo primero, numeral 4 de la resolución No. 001136 del 13 de marzo de 2002 y el representante legal de la firma Contratista, suscriben la presente acta.

OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVENTORIA PARA TERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA RODADURA ASFÁLTICA, OBRAS DE DRENAJE, OBRAS AMBIENTALES Y SEÑALIZACIÓN DEL K 6+600 AL K 10+600 EN LA VARIANTE TUNJA.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES.

Contrato principal No. 0340-2001 $ 59´499.999.00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON IVA $ 59´499.999.00

FECHA DE INICIACIÓN: Septiembre 3 de 2001

FECHA DE VENCIMIENTO: Noviembre 18 de 2001

VALOR TOTAL EJECUTADO .

Valor total ejecutado $ 59´499.999.00

Discriminados así:

Por actas de personal: $ 59´499.999.00

VALOR TOTAL EJECUTADO: $ 59´499.999.00

Construimos las vías para la paz.

El valor total ejecutado se tomó de conformidad con el Acta Final de Costos de Personal y el Acta de Recibo Definitivo de Interventoria de fecha Noviembre 30 de 2001 suscrita por el Ing. Armando Bello Uribe, supervisor del contrato y Maryluz Mejia de Pumarejo por parte del Contratista.

VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA:

De conformidad con la Relación de Pagos de fecha 11 de febrero de 2002, expedida por el Jefe de la División de Tesorería y la Jefe de la División de Contabilidad del Instituto Nacional de Vías, al Contratista se le ha cancelado:

VALOR TOTAL PAGADO $ 59´499.999.00

Discriminados así:

Por Actas de Costos de personal	$ 51´293.103.00	
Mayor Valor amortizado en anticipo	$	
Por IVA:	$ 8´206.896.00	

VALOR POR IVA

Valor correspondiente de IVA	$ 8´206.896.00	
Valor pagado por IVA		$ 8´206.896.00
Saldo a pagar por IVA:		$ 0.00

ANTICIPO

Valor pago anticipado concedido:	$ 25´646.551.50	
Valor anticipo amortizado:		$ 25´646.551.50
Valor amortizado en mayor valor		$ 0.00

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Valor Total Ejecutado por Actas de costos	$ 51´293.103.00	
Valor Total Pagado por Actas de Costos		$ 51´293.103.00
Valor correspondiente a IVA:	$ 8´206.896.00	
Valor pagado por IVA		$ 8´206.896.00
SUMAS IGUALES	$ 59´499.999.00	$ 59´499.999.00

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA: $0.00

1 NOV. 2002

000063

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN

Para realizar la presente Acta de Liquidación, se aportaron los siguientes documentos:

Acta de Recibo Definitivo de la interventoria, de fecha 30 de noviembre de 2001, suscrita por el ing. Armando Bello Uribe, supervisor del contrato de la Subdirección de Construcción INVIAS y Meryluz Mejia de Pumarejo, Representante Legal por parte del Contratista.

Relación de pagos de fecha 11 de febrero de 2.002, expedida por el Jefe de la División de Tesorería y la Jefe de la División de Contabilidad del Instituto Nacional de Vías.

Copia de Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No 025-017430497 expedida por Compañía de Seguros Generales CONDOR S.A.., que garantiza el pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales , así como la calidad de la interventoria ejecutada para el Contrato 0340 de 2001

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

CARLOS AUGUSTO RAMIREZ ACUÑA
Subdirector de Construcción
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO
Representante legal Contratista

ARMANDO BELLO URIBE
Supervisor del Contrato
INVIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION
Bogotá, D.C.

ORDEN DE TRABAJO No. 0340

Ingeniera:
MARY LUZ MEJIA FLOREZ.
Bogotá, D.C.

De acuerdo con el oficio número SCT 016596 del 8 de junio de 2001, suscrito por la Subdirectora de Construcción, anexo, la propuesta presentada por ustedes, para la contratación directa No. C030 de 2001, la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y las estipulaciones de esta orden de trabajo, sírvanse ejecutar:

Objeto: INTERVENTORÍA PARA TERMINAR CONSTRUCCIÓN DE LA RODADURA ASFALTICA, OBRAS DE DRENAJE, OBRAS AMBIENTALES Y SEÑALIZACIÓN DEL K6+600 AL K10+600 DE LA VARIANTE DE TUNJA.

Valor: $ 51.293.103.00 IVA: $ 8.206.896.00 TOTAL: $ 59.499.999.00

Son: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE, equivalente a dosscientos ocho punto cuatro (208.04) salarios mínimos legales vigentes, suma que incluye el Iva.

Gastos imputables al valor del contrato: El costo total de la orden de trabajo cubre íntegramente los costos directos e indirectos, derivados de la ejecución de la INTERVENTORIA, los honorarios del INTERVENTOR y el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA). El valor se pacta a precio global fijo y no será objeto de ajustes.

Plazo de ejecución: Dos punto cinco (2.5) meses, contados a partir de la orden de iniciación, la cual será impartida por el Subdirector de Construcción del INSTITUTO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía única).

Forma de pago: EL INSTITUTO pagará a EL INTERVENTOR el valor de la presente orden de trabajo mensualmente, previa presentación de las actas mensuales de costos de igual valor y del respectivo informe mensual de avance del trabajo, refrendadas por el Contratista, Supervisor del INVIAS designado para tal fin y el Ordenador del pago respectivo. Asimismo, el INSTITUTO podrá conceder a EL INTERVENTOR, anticipos o pagos anticipados, sin superar el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la orden, previa solicitud del INTERVENTOR, siempre y cuando exista disponibilidad de PAC; y para tal efecto se requiere el visto bueno del Subdirector de Construcción. En caso de concederse, dicho anticipo se girará una vez el INTERVENTOR presente el correspondiente comprobante de pago, junto con la copia del oficio de aprobación de la póliza y la certificación del Banco (original) donde conste la apertura de la cuenta corriente conjunta, entre el INTERVENTOR y el supervisor, indicando el número de la misma, el número del contrato y el nombre del proyecto, la identificación de las personas titulares de la cuenta que van a manejar los fondos del anticipo. Los fondos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato: amortización y legalización: 1- Si se concediere anticipo será deducido de las actas mensuales de costos el valor por descontar se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor total del Contrato. 2. Si se concediere pago anticipado el valor mínimo por descontar se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del pago anticipado y el saldo del valor total del Contrato. Sinembargo el INTERVENTOR podrá amortizar o legalizar un porcentaje mayor al acordado. La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones no se hallan supeditadas, en ningún caso, al recibo del anticipo o pago anticipado, segun fuere el caso. Las cuentas deberán presentarse en la División de Contabilidad del INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, y EL INSTITUTO las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta días calendario siguientes a la fecha en que EL INTERVENTOR subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio del ocho por ciento (8%) anual, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994, artículo 1º.

0340

La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la Resolución No. 306, expedida por el INSTITUTO el 1 de febrero de 2001.

Nombramiento de personal: EL INTERVENTOR se obliga a mantener al frente de los trabajos, como mínimo, el personal presentado en la propuesta. La no observancia de este requisito para la ejecución del trabajo se considerará como incumplimiento del contrato. Todos los empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por EL INTERVENTOR, quien es el único responsable por la vinculación del personal y por el cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre la contratación laboral, ya que el personal que él vincula no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones obrero-patronales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO, quien, al respecto, no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. **Parágrafo:** En los casos en que el INTERVENTOR para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales el Instituto Nacional de Vías no adquiere obligación alguna.

Divergencias: Las divergencias que ocurran entre el INTERVENTOR y el SUPERVISOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Subdirector de Construcción del INSTITUTO, cuya decisión será definitiva.

Garantía Única: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, éste se compromete a constituir, a favor del INSTITUTO, una garantía única que podrá consistir en una garantía bancaria, o una póliza de seguros, que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general de la orden de trabajo y el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con una vigencia igual a su plazo y cinco (5) meses más. **b)** El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar para la

ejecución de esta orden, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la misma, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **c)** La calidad de los estudios, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la orden de trabajo y con una vigencia igual al plazo y tres (3) años más. **d)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado, por el equivalente al valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de esta orden y cinco (5) meses más.

Multas: El Instituto Nacional de Vías impondrá una sanción, a titulo de multa, según lo establecido en la Resolución 1190 del 14 de marzo de 2001. **Parágrafo.** La demora u omisión del INSTITUTO en ejercicio de alguno de los derechos que surgen del presente contrato en su favor, no afectará dichos derechos ni se interpretará como una renuncia de los mismos o como una aceptación del incumplimiento.

Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad al INTERVENTOR se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la respectiva orden de trabajo, suma que se hará efectiva directamente por el INSTITUTO. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que reciba el INSTITUTO. EL INSTITUTO podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al INTERVENTOR por esta orden o de la garantía constituída y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial.

Certificados de Disponibilidades Presupuestales Nos. 1209 del 26 de marzo del 2001 y 868 del 27 de febrero de 2001.

Timbre Nacional: No.

Normas Aplicables. A la presente orden de trabajo le son aplicables las Resoluciones Nos.7001 ; 6492 de 1998; 2233, 3633 de 1999 y 0306, 1190 de 2001 proferidas por EL INSTITUTO, las disposiciones que se encuentran contenidas en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, en los Artículos 25 de la Ley 40 de 1993 y 90 de la Ley 418 de 1997. Los formularios con la información tributaria ICA e IVA.

Perfeccionamiento y Ejecución .- La presente orden de trabajo se perfecciona con la suscripción por las partes y el registro presupuestal expedido por la División de

0340

Presupuesto del INSTITUTO. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única por parte del INSTITUTO, la cual deberá constituír el INTERVENTOR dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte de la Subdirección de Construcción del INSTITUTO.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C.,

POR EL INSTITUTO:

04 JUL. 2001

LUZ MELIDA GAMBOA MESA.
Subdirectora de Construcciòn .
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Por EL INTERVENTOR,

"Acepto y manifiesto que ni el suscrito ni la sociedad que represento nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley".

MARY LUZ MEJIA FLOREZ .

C.C No. 41.659.878 de Bogotá.

Proyecto: Sara Elvira Berrocal
C: Interventoria C030-01- Mary luz.

ACLARACION

Entre los suscritos LUZ MELIDA GAMBOA MESA, Subdirectora de Construcción y MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO, contratista, hemos convenido aclarar la presente Orden de Trabajo así: que el nombre correcto según cédula de ciudadanía No. 41.659.878 de Bogotá y Nit No. 41.659.878-8, es MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO. Para constancia se firma en Bogotá D.C., - 4 JUL. 2001

LUZ MELIDA GAMBOA MESA
Subdirectora de Construcción

MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO
Contratista

000066

MINISTERIO DE TRANSPORTE

000019

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CONTRATO PRINCIPAL:	No. 0488 - 2001
OBJETO:	Terminación Construcción Carpeta de Rodadura, Obras de Drenaje, Obras Ambientales y Señalización en el K6+600 al K10+600 de la Variante de Tunja.
VALOR ORIGINAL:	$ 553.951.458.oo (incluye IVA)
FECHA DE INICIACION:	03 de Septiembre de 2001
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 de Noviembre de 2001
PLAZO DE EJECUCIÓN:	2.0 Meses
CONTRATISTA :	OICA S.A.
INTERVENTOR :	ING. Maryluz Mejía de Pumarejo

En Tunja, a los veintitres (23) días del mes de Noviembre de 2001, se reunieron las siguientes personas: ARMANDO BELLO URIBE Supervisor del Instituto Nacional de Vías, JOSE RAFAEL PARDO RUIZ Director de Obra Representante de la firma Contratista OICA S.A y MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO Director de Interventoría, con el fin de efectuar el Recibo Definitivo de las obras por parte del Instituto Nacional de Vías, al Contratista de la Terminación Construcción Carpeta de Rodadura, Obras de Drenaje, Obras Ambientales y Señalización en el K6+600 al K10+600 de la Variante de Tunja, objeto del Contrato de Obra No. 0488-01, en cumplimiento de la Resolución No. 006492 del 09 de Diciembre de 1998, y de la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del Contrato, referente a los requisitos para la liquidación del contrato mencionado y aquellos que celebre el Instituto Nacional de Vías.

CLASE DE OBRA QUE SE RECIBE

La obra comprende la Terminación Construcción Carpeta de Rodadura, Obras de Drenaje, Obras Ambientales y Señalización en el K6+600 al K10+600 de la Variante de Tunja, en la cual se efectuaron las siguientes obras:

- Concreto Asfáltico capa de Rodadura.

Terminación del pavimento mediante la colocación de mezcla asfáltica capa de rodadura tipo MDC-2 en espesor autorizado de 5 centímetros, sobre una base asfáltica existente, entre las abscisas K6+600 a K10+600.

- Obras de drenaje.

Construcción de cunetas revestidas en concreto entre el K6+600 al K10+600.

- Obras ambientales.

Revegetalización de taludes adyacentes a la vía y arborización en los sitios indicados por Corpoboyacá.

- Obras de señalización.

Colocación de señales de tránsito tipo 01 e informativas, defensas metálicas y demarcación vial horizontal mediante líneas con pintura de tráfico y tachas reflectivas.

VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA Y RECIBIDA.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR BASICO
450P	Concreto asfáltico capa de rodadura MDC-2 (incluye transporte)	M3	831.00	198.906.498.00
671	Cunetas revestidas en concreto	M3	298.80	69.775776.00
700	Líneas de demarcación continua y discontinua	ML	12.470.00	17.595.170.00
701	Tachas reflectivas	UND	1724.00	24.323.916.00
710	Señales de tránsito tipo 01	UND	29.00	6.489.910.00
730	Defensas metálicas	ML	580.00	104.402.900.00
1P	Revegetalización con semilla	M2	17.163.00	125.255.574.00
2P	Arborización	UND	200.00	2.529800.00
	VALOR BASICO			**549.279.544.00**
	Valor IVA			**3.380.182.00**
	VALOR TOTAL			**552.659.726.00**

VALORES PENDIENTES DE PAGO

No hay – a la fecha - valores pendientes de pago por obra ejecutada.

AJUSTES POR ACTAS
No aplica.

CONCEPTO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

La Interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen las Especificaciones Generales de Construcción y demás condiciones contractuales de acuerdo a las especificaciones estipuladas para éste proyecto.

DEDUCCIONES POR:

1. - Valoración de daños.
No se presentaron daños en las obras ejecutadas.

2. - Obras complementarias no realizadas.
No se presentaron obras complementarias no ejecutadas.

ANTICIPO.

Valor Total Anticipo	$	275.281.688.00
Anticipo Acumulado Amortizado Acta No. 01	$	192.388.425.00
Saldo Anticipo Amortizado Acta No. 02	$	82.893.263.00
Total Anticipo por Amortizar	$	0.00

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

RELACIÓN DE CONCEPTOS A FAVOR DEL CONTRATISTA

1. -.Por Actas de Obra Básica	$	0.00
2. - Por Actas de Ajuste		No aplica
SUBTOTAL	$	0.00

DESCUENTOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA

1. - Por mayor valor pagado	$	0.00
2. - Por reparaciones no ejecutadas	$	0.00
3. - Por obras complementarias no ejecutadas	$	0.00
4. - Saldo no Amortizado del anticipo	$	- 0.00
SUBTOTAL	$	0.00

000069

000022

DIFERENCIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

1. - Saldo Básico a favor del Instituto $ 1.283.832.00

Este saldo corresponde a la diferencia entre las Condiciones Actualizadas y las Condiciones del Total Ejecutado, tal como está consignado en el Acta de Obra No. 02 (última acta). Por tanto se deja constancia de que éste valor no se ejecutó, no se facturó y no se pagó.

En constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron a los veintitrés días (23) días del mes de Noviembre de 2001.

JOSE RAFAEL PARDO RUIZ
OICA S.A.
CONTRATISTA

MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO
INTERVENTOR

ARMANDO BELLO URIBE
SUPERVISOR
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

EL SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

En ejercicio de la facultad delegada mediante el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución No. 003895 del 3 de octubre de 2.003,

CERTIFICA:

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, celebró el siguiente contrato de **OBRA PUBLICA:**

Contrato número: 0488-2001
Contratista: OICA S.A.
Nit del contratista: 800.125.993-8
Objeto: Terminación construcción carpeta de rodadura, obras de drenaje, obras ambientales y señalización en el K6+600 al K10+600, de la Variante de Tunja.
Fecha de iniciación: 3 de septiembre de 2001
Fecha de vencimiento: 2 de noviembre de 2001

VALOR CONTRATO:

Valor total contratado : $ 553'951.458.00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO IVA): $553'951.458.00

Son : Quinientos cincuenta y tres millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con 00/100 moneda corriente.

VALOR EJECUTADO:

De conformidad con el acta de Liquidación Final No. 000068 del 8 de noviembre de 2002, el valor total ejecutado registrado en las actas precitadas se discrimina de la siguiente manera:

Valor Total por actas de obra: $549'279.544.00
Por Iva: $ 3'380.182.00

VALOR TOTAL EJECUTADO: $ 552'659.726.00

Son: Quinientos cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos veintiséis pesos con 00/100 moneda corriente.

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Continuación certificación Contrato número 0488-2001.

Se anexa copia del Acta de Liquidación No. SCT- 000068 del 8 de noviembre de 2002.

La presente certificación se expide a solicitud de la Ingeniera MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO, a los Veintidós (22) días del mes de agosto de Dos Mil Ocho (2008).

CARLOS JULIO ROMERO ANTURY
Subdirector de la Red Nacional de Carreteras

Anexo . Lo anunciado

Proyecto : Luz Dorian Yepes
Revisó: Ing. Sabina Montaña
Vo...Bo... Mauricio Afanador
Fecha: 22-08-08